



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2022 00068 00**

Observada la demanda presentada se tiene que con esta se pretende ejecutar las obligaciones a cargo de Robinson Jesús Ortiz García, incorporadas en el pagare desmaterializado con Código Deceval No. 5325688.

No obstante, revisado el título el referido título, se advierte que el acreedor -beneficiario del mismo, corresponde a la sociedad Zinobe S.A.S, siendo esta ajena a quien hoy invoca el trámite ejecutivo – Servicios Crediticios Online de Colombia S.A.S, motivo este más que suficiente para negar el mandamiento de pago.

Así las cosas, el Despacho, Dispone:

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago en la demanda **EJECUTIVA** formulada por **SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA S.A.S** contra **ROBINSON JESUS ORTIZ GRACÍA**.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda fue radicada digitalmente no es necesaria su devolución. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 045 de 04 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0d404d3d88704e4ca13f81f656adeeaa9418cb8fd7c30808a2bb54ac842a4a**

Documento generado en 03/05/2022 04:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>